

Ate, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-EMAPE/GCM

VISTOS: El Informe N° 001-2024-JJCD de fecha 29 de noviembre de 2024 emitido por el Abg. Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, el Informe N° 075-2024-RARH/CO.330467 de fecha 29 de noviembre de 2024 emitido por el Ing. Ruben Alberto Ramos Huaroc con CIP N° 330467, la Carta N° 028-2024/CVM-EMAPE de fecha 25 de noviembre de 2024 del Contratista "CONSORCIO VIAL MALLORCA", la Carta N° 000314-2024-EMAPE/GCM de fecha 22 de noviembre de 2024 de la Gerencia Central de Mantenimiento, la Carta N° 045-2024-RCP/EMAPE de fecha 01 de octubre de 2024 del Supervisor Moisés Federico Pérez Morón con CIP N° 28590, la Carta N° 026-2024/CVM-EMAPE de fecha 23 de setiembre de 2024 el Contratista "CONSORCIO VIAL MALLORCA";

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024, en su artículo primero, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y su anexo.

Que, el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, encargado de proponer, implementar, controlar y ejecutar la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento de vías, áreas verdes y limpieza vial, además, del mantenimiento de puentes administrados por EMAPE S.A. y aquellas encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023 en su artículo 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, en su artículo 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT afines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.



Que, el Memorandum N° 000578-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, que en lo indicado en la referida Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023, si se encuentra enmarcado en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 09 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024 en su **ARTÍCULO 1.- MODIFICA** los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG, conforme al siguiente texto:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial urbana que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) a fines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050 de fecha 15 de febrero de 2024, se acordó en su Artículo Primero. - **APROBAR** la celebración del “Convenio de Encargo de Gestión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”, en la cual señala lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establece los términos y condiciones de mutua colaboración entre **LAS PARTES**, para el encargo de gestión para el gerenciamiento de proyectos de inversión pública, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, la gestión y **ejecución del mantenimiento y conservación del Sistema Vial Metropolitano de Lima**¹, y otros, que sean encargados por la MML, en el marco de lo establecido en el artículo 82 de TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante la Resolución N° 000002-2024-EMAPE/GCM de fecha 12 de febrero de 2024, se aprueba el expediente técnico de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2625234, con una inversión total de S/ 2’ 799,603.29 (Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Tres con 29/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA.



Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 007-2024-EMAPE/ CS-1, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y el contratista “CONSORCIO VIAL MALLORCA” (conformado por CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R. LTDA, con MALLORCA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA), suscribieron el Contrato N° 010-2024-EMAPE/GL con fecha 10 de abril de 2024, para la ejecución de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2625234 con un monto total de S/ 2’ 446,255.31 incluye todos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de prestación de sesenta (60) días calendario.



¹ Ordenanza N° 341-2001-MML-Aprueban el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.



Que, mediante Orden de Servicio N° 2024-0428 de fecha 22 de abril de 2024, se contratan los servicios de consultoría para la supervisión de la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2625234, a cargo del Ing. Moisés Federico Pérez Morón con CIP 28590.

Mediante Acta de entrega de terreno de fecha 23 de abril de 2024, EMAPE S.A. a través de la Gerencia Central de Mantenimiento, entregan el terreno a la empresa *“CONSORCIO VIAL MALLORCA”*, para ejecutar la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2625234; asimismo, se inicia la obra el 24 de abril del 2024, y su culminación real de la obra es el 22 de junio de 2024.

Que, mediante Resolución N° 00029-2024-EMAPE/GCM de fecha 09 de julio de 2024, se conforma el comité de Recepción de la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2625234, integrada integrada por la Arq. Anita Stephanie Moller Cutire con CAP N° 19332 (Presidente), el Ing. Rubén Alberto Ramos Huaroc con CIP N° 330467 (Primer Miembro); y, Ing. Moisés Federico Pérez Morón con CIP N° 28590 (Segundo Miembro)”, dando pie a la recepción de la obra el 12 de setiembre de 2024, sustentado con Acta de Recepción, firmada por todos los involucrados en señal de conformidad.

Que, mediante Carta N° 026-2024/CVM-EMAPE de fecha 23 de setiembre de 2024 el Contratista *“CONSORCIO VIAL MALLORCA”* notifica la elaboración de la Liquidación Técnico Financiero de la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2625234.

Que, mediante Carta N° 045-2024-RCP/EMAPE de fecha 01 de octubre de 2024, el Supervisor Ing. Moisés Federico Pérez Morón con CIP 28590, indica que encuentra conforme la liquidación realizada por el Contratista *“CONSORCIO VIAL MALLORCA”*.

Que, mediante Carta N° 000314-2024-EMAPE/GCM de fecha 22 de noviembre dl 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento notifica al Contratista *“CONSORCIO VIAL MALLORCA”* los cálculos finales de la liquidación final de obra.

Que, mediante Carta N° 028-2024/CVM-EMAPE de fecha 25 de noviembre de 2024, el Contratista *“CONSORCIO VIAL MALLORCA”* da por consentido los cálculos actualizados.

Que, mediante Informe N° 075-2024-RARH/CO.330467 de fecha 29 de noviembre de 2024 emitido por el Ing. Ruben Alberto Ramos Huaroc con CIP N° 330467, recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Liquidación del Contrato de obra presentado por el Contratista *“CONSORCIO VIAL MALLORCA”*, por reajuste de Valorizaciones por el monto de S/ 50,891.02 (Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 02/100 soles); asimismo, recomienda proceder con efectuar el pago a favor de la empresa Contratista *“CONSORCIO VIAL MALLORCA”*, por concepto de saldo de Liquidación de Obra por S/ 50,891.02 (Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 02/100 soles), y por retención del Fiel Cumplimiento por S/ 244,625.53 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte Cinco con 53/100 soles), la cual asciende la suma total de S/ 295,516.55 (Doscientos noventa y cinco mil quinientos dieciséis con 55/100 soles) incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 001-2024-JJCD de fecha 29 de noviembre de 2024 emitido por el abogado Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, emitió la siguiente OPINIÓN: *“6.1 Que, procede legalmente continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del Contrato N° 010-2024-EMAPE/GL”*.



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, hace referencia a la Liquidación del Contrato de Obra en su Artículo 209, en la cual textualmente menciona: “209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido”.

En lo expuesto; y, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones; al amparo del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE SA., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024 y a la Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 010-2024-EMAPE/GL, a cargo de la empresa “CONSORCIO VIAL MALLORCA”, correspondiente a la ejecución de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2625234, con un costo final de obra de S/ 2’ 497,146.33 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 33/100 soles) incluido IGV, y un saldo a favor del contratista por reajuste de Valorizaciones de S/ 50,891.02 (Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 02/100 soles) incluido IGV, como se detalla a continuación:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 006-2024-EMAPE/GL	
Monto aprobado del Expediente Técnico	S/ 2’ 432,772.88
Monto contractual	S/ 2’ 446,255.31
Monto Final de la Obra	S/ 2’ 497,146.33 (-)
Saldo por Reajuste de Valorizaciones	S/ 50,891.02
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 244,625.53
Saldo a pagar al contratista	S/ 295,516.55

Corresponde pagar al contratista por reajuste de Valorizaciones de S/ 50,891.02 (Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 02/100 soles) incluido IGV, y la devolución de retención de Fiel Cumplimiento del contrato de S/ 244,625.53 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte Cinco con 53/100 soles), las cuales asciende un monto total S/ 295,516.55 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Dieciséis con 55/100 soles), conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final del Contrato N° 010-2024-EMAPE/GL, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Remitir copia del presente acto resolutivo a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a fin de que, previa certificación presupuestal por el monto de S/ 50,891.02 (Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 02/100 soles) proceda con el pago del saldo a favor del contratista, y se disponga la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.



Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución al Contratista “CONSORCIO VIAL MALLORCA”, al Supervisor de Obra, a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de EMAPE S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - **DISPONER**, que la Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. (www.emape.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente por:
EDGAR LIONEL COLQUICOCHA GOÑI
Gerente Central de Mantenimiento
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima



MUNICIPALIDAD DE LIMA		EMAPE S.A. EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS		
ANEXO N° 01				
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 010-2024-EMAPE/GL				
(En soles)				
OBRA	:	"Reparación de calzada; en el(la) Av. Perú (Jr. Andahuaylas - Ca. Villa Rica) distrito de San Martín de Porres, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2625234		
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada N° 007-2024-EMAPE/CS-1	Monto del contrato con IGV	: 2' 446,255.31
CONTRATO	:	N° 010-2024-EMAPE/GL	Plazo de ejecución	: 60 días calendario
CONTRATISTA	:	"CONSORCIO VIAL MALLORCA"	Sistema de contratación	: A Suma Alzada
SUPERVISOR	:	ING. MOISES FEDERICO PEREZ MORON (CIP 28590)	Termino real de la obra	: 22-06-2024
Ítem	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	2,073,097.71	2,073,097.71	0.00
	VALORIZACION N° 01	910,653.62	910,653.62	0.00
	VALORIZACION N° 02	660,265.97	660,265.97	0.00
	VALORIZACION N° 03	502,187.13	502,187.13	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	43,127.98	0.00	43,127.98
	VALORIZACION N° 01	16,391.77	0.00	16,391.77
	VALORIZACION N° 02	15,186.12	0.00	15,186.12
	VALORIZACION N° 03	11,550.10	0.00	11,550.10
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
F	OTROS	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
G	TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F)	2,073,097.71	2,073,097.71	43,127.98
H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	373,157.59	373,157.59	7,763.04
	CONTRATO PRINCIPAL Y OTROS	373,157.59	373,157.59	7,763.04
I	COSTO DE OBRA (G+H)	2,446,255.30	2,446,255.30	50,891.02
J	PENALIDADES		0	0
K	MONTO RETENIDO (10% GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)		244,625.53	244,625.53
L	OTROS		0	0
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)				295,516.55

